



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/57297

09/07/2021

141415

**AUTOR/A:** CAÑADELL SALVIA, Concep (GPlu)

#### RESPUESTA:

El sector lácteo en su conjunto, y con especial atención a su eslabón productor, tradicionalmente cuenta con un amplio apoyo desde el Gobierno de España.

Actualmente, en el ámbito nacional, se trabaja firmemente por afianzar el equilibrio en la cadena de valor de la leche y reforzar la transparencia en las transacciones comerciales a través del denominado “Paquete Lácteo”.

A través de este instrumento se formaliza la obligación de contratación entre los diferentes eslabones, y en particular entre el productor y el primer comprador, y las normas para el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales.

Al Paquete Lácteo, además, vienen a unirse las medidas del Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, que establece un enfoque diferenciado con respecto de otros subsectores económicos, de modo que se asegure un correcto funcionamiento de la cadena de valor.

El conjunto de medidas planteadas por el Gobierno cubre múltiples aspectos tan importantes como la formación de los precios a lo largo de la cadena de valor, además de dar respuesta a demandas fiscales, laborales, de financiación, sobre coste energético, entre otros.

No obstante, entre las medidas introducidas por esta norma, se destaca la obligatoriedad de tener en cuenta los costes de producción en los contratos, y prohibición de establecer precios por debajo del coste de producción.



Este elemento fundamental fue introducido a través de esta norma precisamente para dar respuesta a las demandas del sector productor, como eslabón más débil de la cadena de valor.

De este modo, los instrumentos legales para que los ganaderos de leche reciban un precio que como mínimo cubra sus costes de producción ya están establecidos, y corresponde a los diferentes eslabones de la cadena cumplir con lo recogido en la norma.

Para velar por el cumplimiento de este importante precepto existe un plan de controles diseñado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

La acción fundamental investigadora y sancionadora corresponde a la Agencia de Información y Control Alimentario (AICA), la cual puede ejercer su actividad tanto a demanda de parte como de oficio.

Cabe señalar que la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, creó la AICA, que se encarga de vigilar el cumplimiento de la Ley a través de la planificación de programas de control, realizando las actuaciones inspectoras que resulten necesarias por criterios de riesgo y recabar y valorar la información precisa a los efectos de iniciar e instruir los expedientes sancionadores, todo ello en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Administración General del Estado.

A través de los ocho programas anuales de inspección que AICA ha realizado desde su creación, ha tenido al sector lácteo como uno de sus objetivos prioritarios, enfocando Subprogramas específicos de control de oficio a este sector con casi 1.000 inspecciones. Es uno de los sectores más controlados.

Además, AICA coordina junto con las Comunidades Autónomas desde 2016 un Plan Nacional de Controles de la Contratación y Declaraciones Obligatorias del Sector Lácteo, donde se recogen las actuaciones que cada administración autonómica debe realizar anualmente.

Madrid, 16 de septiembre de 2021

